

**590**

*ORDEN de 17 de diciembre de 1998 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 1 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1998, a don Alfredo Bryce Echenique por su obra «Reo de nocturnidad».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**591**

*ORDEN de 17 de diciembre de 1998 por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 1 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1998, a la obra «España: Reflexiones sobre el ser de España», de la que son autores don Eloy Benito Ruano (Coordinador), don Antonio López Gómez, don Joaquín Vallvé Bermejo, don Miguel Ángel Ladero Quesada, don Luis Suárez Fernández, don Manuel Fernández Álvarez, don Antonio Domínguez Ortiz, don Vicente Palacio Atard, don Gonzalo Anes Álvarez de Castrillón, don Demetrio Ramos Pérez, don Antonio Rumeu de Armas, don Carlos Seco Serrano, don José María Jover Zamora, don Pedro Laín Entralgo, doña Carmen Iglesias Cano, don Faustino Menéndez Pidal de Navascués, don Juan Pérez de Tudela y Bueso, don Rafael Lapesa Melgar, don Fernando Chueca Goitia, don José Filgueira Valverde y don Felipe Ruiz Martín.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**592**

*ORDEN de 17 de diciembre de 1998 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa

para su concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 1 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1998, a don José Antonio Muñoz Rojas por su obra «Objetos perdidos».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**593**

*ORDEN de 30 de diciembre de 1998 por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas que favorezcan la participación política.*

De conformidad con la Orden de 30 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocaron subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas que favorezcan la participación política, una vez examinada la propuesta elaborada por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, según dispone el apartado sexto de la referida Orden, una vez cumplido el trámite de audiencia a los interesados,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado séptimo de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Desestimar las solicitudes de subvención que se relacionan en el anexo I de la presente Orden por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Presentar la solicitud fuera de plazo.
2. Presentar un proyecto que no responde a las actividades exigidas en la convocatoria o que no posee la calidad suficiente.
3. No acreditar los requisitos exigidos en el apartado primero de la convocatoria.
4. No acreditar los requisitos exigidos en el apartado tercero de la convocatoria.

Segundo.—Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo II las subvenciones cuyas cuantías igualmente se señalan en dicho anexo, cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.422K.480 del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercero.—1. De conformidad con lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria, el importe de las subvenciones que se conceden por la presente Orden se hará efectivo anticipadamente a las correspondientes entidades privadas beneficiarias.

2. Previamente éstas deberán constituir, a disposición de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, una garantía equivalente al 25 por 100 del importe de la subvención concedida. Dicha garantía habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y con los requisitos establecidos en el mismo para dichas garantías, disponiendo para ello de un plazo máximo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Quinto.—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar, antes del 30 de junio de 1999, la documentación a que se hace referencia en